



“Paridad de Género en la UNCuyo”- Jornada de Debate, aportes y construcción colectiva

DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN – COMISIÓN 2

Comisión 2

En un principio las y los representantes de las universidades más técnicas o de ciencias “duras” pidieron aclarar el concepto de “identidades disidentes”. Una vez aclarado esto, una de las inquietudes fue saber si se había realizado algún tipo de diagnóstico indagando sobre la participación de los colectivos disidentes y cómo influía en esta reforma. No había antecedentes factibles de algún tipo de experiencia sobre la realización de un diagnóstico parecido.

La comisión comenzó leyendo los fundamentos de la propuesta de proyecto de modificación del estatuto universitario: la incorporación de la paridad de género. A continuación se leyó el articulado propuesto y su análisis.

En general la comisión presentó conformidad sobre todos los artículos excepto en dos puntos. Por un lado en la redacción del **artículo 129** al momento de hablar respecto de las suplencias las mismas quedan comprendidas dentro del inciso 5 que refiere al claustro “personal de apoyo académico”, la sugerencia es ponerle en un inciso aparte, quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 129

Los cargos del consejo superior resultan electos de la siguiente forma:

- 1) Se mantiene la redacción actual.
- 2) Se mantiene la redacción actual.
- 3) Se mantiene la redacción actual.
- 4) Se mantiene la redacción actual.
- 5) Se mantiene la redacción actual hasta el primer párrafo donde terminará el inciso.
- 6) *En caso de impedimento o ausencia permanente de quien sea titular por la lista que hubiere obtenido, con el resultado de las elecciones del claustro correspondiente, dos (2) o más bancas en el Consejo Superior, la vacancia se integrará con una persona de igual género según el orden de la lista respectiva. Si no quedaran personas de igual género en la lista, se establecerá la suplencia por el orden de las candidaturas. En caso de impedimento o ausencia permanente de quien sea titular por la lista que hubiere obtenido, con el resultado de las elecciones del claustro correspondiente, una (1) banca del Consejo Superior, la vacancia se integrará por el orden de las candidaturas.*



El otro aporte realizado por la comisión es respecto al **artículo 135**, el que establece la composición de los Consejos Directivos. En este punto la comisión sugirió reglamentarlo de tal forma que se pueda garantizar la participación de una mujer en aquellos claustros en los que se elija más de un consejero/a; es decir dejar normado de antemano que en caso de que la primer banca sea ocupada por un hombre la segunda banca (independientemente de la lista) debe ser ocupada por una mujer de la lista que le corresponda ocupar esta banca dentro del Consejo.

Viernes 9 de agosto de 2019

Moderadora: Sandra Casabene

Asistencia Legal: Francisco Buere

Sistematizadores: Dario Grando - Lucio Hisa

Consejeras/os:

Marcelo Eduardo ALBERTO (FCA) - Profesores Adjuntos

José María BAJINAY (FIN) - Estudiantes

Juan Leandro BOVERMAN CUCHER (FD) - Estudiantes

Marina DELIBERTO (FCE) - Estudiantes

Daniel Santiago FERNANDEZ (FIN) - Decano

Maria Flavia Ramona FILIPPINI (FCA) - Decana

Eduardo KOCH (FCEN) - Profesores

Gabriela MOLL (FED) - Personal de Apoyo Academico

Enzo Miguel OTTINA (FCEN) - Profesores Titulares, Asociados, Emeritos y Consultos

Candela Sol PELLIZA (FIN) - Estudiantes